



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MPSM

San Marcos, 29 de enero de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 001 – 2021 – GIYDT/YESP, de fecha 29 de enero de 2021, el Ingeniero Civil de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el cual hace la evaluación del expediente técnico, INFORME N° 013 – 2021 – GIYDT/MPSM, de fecha 29 de enero de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación del expediente técnico, : **“REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE DE EDELMIRA Y POGOQUITO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** con un presupuesto de S/. 232,748.34 (Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 34/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Suelos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental Y Otros complementarios;

Que, según el Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo Que crea El Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones y Deroga La Ley N°27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Publica Decreto Supremo N°027-2017-EF-Artículo 6. Órgano Resolutivo El Órgano Resolutivos es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcaldía. Al Órgano Resolutivo le corresponde: g) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizaba respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley d Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

ALCALDÍA



Que, mediante INFORME TECNICO N° 001 – 2021 – GIYDT/YESP, de fecha 29 de enero de 2021, del Ingeniero Civil de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el cual hace la evaluación del expediente técnico: “REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE DE EDELMIRA Y POGOQUITO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con código de Inversiones N° 2506388.

Que, mediante INFORME N° 013 – 2021 – GIYDT/MPSM, de fecha 29 de enero de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación del expediente técnico, “REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE DE EDELMIRA Y POGOQUITO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con código de Inversiones N° 2506388 y un presupuesto de S/. 232,748.34 (Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 34/100 soles),

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA BASICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE DE EDELMIRA Y POGOQUITO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con código de Inversiones N° 2506388 y un presupuesto de S/. 232,748.34 (Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, Con el siguiente cuadro resumen de gastos:

COSTO DIRECTO	139,953.98
GASTOS GENERALES (14.71%)	20,583.11
UTILIDAD (10%)	13,995.40
SUB TOTAL	174,532.49
IGV (18%)	31,415.85
VALOR REFERENCIAL	205,948.34
GASTOS DE SUPERVISION (5.73%)	11,800.00
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	232,748.34

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolucion a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL